

SANTIAGO, 21 NOV 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- b) DAR 145, emitido por Decreto Supremo N° 53 de fecha 25 de mayo de 2009.
- c) DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de junio de 2011.
- d) El correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2017, del Representante Legal del CMA N° 620 "ALICANTO BALLOONS MAINTENANCE SPA", que informa la suspensión de las actividades de mantenimiento de dicho CMA.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/2/2/181 de fecha 08 de junio de 2016, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico a "ALICANTO BALLOONS MAINTENANCE SPA", mediante el Certificado N° 620.
- b) Lo informado por el CMA N° 620 "ALICANTO BALLOONS MAINTENANCE SPA" mediante el documento señalado en el párrafo d) de los VISTOS.

RESUELVO:

- 1) Suspéndase, a contar del 20 de noviembre de 2017, el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 620 a "ALICANTO BALLOONS MAINTENANCE SPA", otorgado mediante Resolución N° 08/2/2/181 de fecha 08 de junio de 2016.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA N° 620 "ALICANTO BALLOONS MAINTENANCE SPA".
- 2.- DGAC-DSG-OF.C.P.(Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
- 4.- D.S.O. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA.
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE.CARPETA CAM N° 620